

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Pago adelantado.

A LAS DOS EDICIONES.—En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre; fuera, 23 rs. trimestre; por comisionado, 25. En ultramar y extranjero, 40.  
A LA EDICION SEMANAL SOLA.—En Murcia, 6 rs. semestre; fuera, 8. Con dibujos un real mas al mes.

## LA PAZ DE MURCIA,

EDICION DIARIA.

SU LEMA: LIBERTAD CON ORDEN, Y MORALIDAD.

## PRECIOS DE INSERCIÓN.

Linea de anuncios, de 1 a 6 dias, a 50 ctmos. cada dia, por 7 dias a 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. A los suscritores de trimestre a la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales o de defuncion, etc., rigen otros precios.

NÚMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCCO, NUM. 5.

EN PARÍS D. C. A. SAAVEDRA. TAITBOUT. 55.

## SECCION OFICIAL.

Hé aquí el sistema que ha propuesto el ministro de Hacienda para reemplazar la contribucion de consumos:

Artículo 1.º Queda suprimida en toda la península e islas adyacentes la contribucion de consumos para el Tesoro, para las provincias y para las municipalidades.

Esta contribucion no podrá restablecerse bajo ningun concepto, por las autoridades provinciales ó municipales, para cubrir el déficit de sus presupuestos.

Art. 2.º Se establece, en sustitucion de la anterior contribucion, un impuesto de repartimiento que pagarán, sin escepcion de clase ni fuero, todas las personas de ambos sexos, mayores de 14 años, con arreglo al último censo de la poblacion. Las cuotas se fijarán segun la importancia de la localidad.

Art. 3.º Para los efectos del artículo anterior se considerará la poblacion dividida en tres clases.

- 1.º Poblaciones hasta 2,000 almas.
- 2.º Desde 2,000 hasta 12,000.
- 3.º Desde 12,000 en adelante.

Cada una de las clases de la poblacion se subdividirá en tantas categorias cuantas crea convenientes la administracion para la mayor equidad en el repartimiento.

Para fijar las cuotas individuales se tendrá en cuenta: primero, el alquiler real que pague el cabeza de familia, ó el calculado, si ocupa casa propia; segundo, el número de individuos que constituyen la familia, incluidos los criados ó huéspedes permanentes.

Art. 4.º La contribucion se exigirá a los jefes de familia por todos los individuos que estén bajo su dependencia, pero se dirán tantos recibos cuantos sean los contribuyentes.

Art. 5.º Se declaran exceptuados de esta contribucion:

1.º Los jefes, oficiales y soldados en activo servicio del ejército y armada, hasta coronel inclusive.

2.º Los menores de 14 años.

3.º Los pobres de solemnidad.

4.º Los que, viviendo en poblaciones que excedan de 2,000 almas, paguen un alquiler que sea considerado como signo de pobreza.

5.º Los que están privados de su libertad por sentencia de los tribunales.

Art. 6.º La contribucion se exigirá en el punto en que esté domiciliado el contribuyente, y por todas las personas no exceptuadas, durante el tiempo de su residencia, si excediere de un mes.

Al efecto, las oficinas encargadas del empadronamiento comunicarán a las de Hacienda el movimiento de la poblacion.

Art. 7.º El gobierno, después de clasificar las poblaciones oyendo a los

ayuntamientos, formará las categorias y fijará las cuotas individuales.

Estas clasificaciones serán expuestas al público por término de 15 dias, á fin de que el que se considere agraviado haga las reclamaciones que estime oportunas.

Art. 8.º Cuando las reclamaciones se hagan por los ayuntamientos ó las diputaciones provinciales, se resolverán oyendo a la seccion del Consejo de Estado.

Art. 9.º La recaudacion de la contribucion se encargará desde luego a los ayuntamientos en los pueblos que no excedan de 2,000 almas. En los demás se hará por administracion.

Tambien podrá el gobierno encargar la recaudacion a aquellos ayuntamientos que por las condiciones especiales de su localidad ofrezcan inconvenientes para hacerlo por administracion, cualquiera que sea el número de habitantes de la poblacion.

Art. 10. La recaudacion se hará por trimestres, pero los contribuyentes podrán satisfacer por mensualidades sus cuotas, haciéndolo directamente en las oficinas de Hacienda ó entendiéndose al efecto con los ayuntamientos.

A todo contribuyente que quiera hacer por sí el pago en las oficinas de Hacienda se le abonará un 2 por 100.

Art. 11. Los ayuntamientos podrán aumentar las cuotas otro tanto del importe de la suma para el Tesoro, á fin de atender a las obligaciones municipales.

El gobierno fijará, oyendo a las diputaciones, la parte proporcional que podrán añadir a las anteriores cuotas para completar el presupuesto provincial.

Art. 12. El gobierno tendrá la facultad de reclamar siempre que lo crea oportuno, y principalmente en los actos de administracion de justicia, los recibos de esta contribucion.

El que no acredite haberlas satisfecho, pagará el doble de la cuota que debió satisfacer. En el caso de reincidencia, la multa se elevará al triplo.

Art. 13. Para decidir acerca de las reclamaciones de cada individuo, se nombrarán todos los años jurados de contribuyentes, presididos por un individuo de la administracion de justicia, y en los cuales hará de fiscal el representante de la Hacienda. Estos jurados resolverán sumarisimamente todas las reclamaciones en los 15 dias inmediatos a la publicacion de las cuotas.

Los individuos que compongan jurados serán retribuidos en la forma que el gobierno estime oportuno.

Art. 14. En todos los pueblos en que actualmente existe el repartimiento personal, continuará por ahora cobrándose en la misma forma.

Art. 15. Cuando en alguna localidad se demuestre la imposibilidad material de recaudar el nuevo impuesto en la forma establecida, el gobier-

no podrá autorizarla para suplirlo por los medios que proponga.

Para este caso el ayuntamiento convocará una junta de contribuyentes tres veces mayor que el número de sus individuos; y formará de la siguiente manera: una tercera parte de los contribuyentes que paguen las mayores cuotas, otra de los que paguen la cuota media, y otra de los que paguen cuotas minimas, todos designados por la suerte. El acta de esta junta acompañará al acuerdo que se someta al gobierno.

Art. 16. Por el ministerio de Hacienda se dictarán las órdenes é instrucciones oportunas para llevar a efecto el presente decreto.

Madrid 12 de octubre de 1868.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

## LA PAZ DE MURCIA.

Dice la «Época»:

«Creemos que la limitacion que la Junta superior revolucionaria de Madrid se ha impuesto, concretándose a recomendar al gobierno provisional tales ó cuales resoluciones, debería servir de ejemplo a las demás, las cuales, no obstante haberse constituido un gobierno, siguen legislando, decretando y funcionando como poderes independientes.»

El señor D. José Emilio de Santos ha tomado posesion de la vicepresidencia de la junta de Estadística. Su primer acto ha sido renunciar el sueldo anejo al cargo de vicepresidente. ¿Por acá secundará alguien el ejemplo de este y otros buenos patriotas?

No estamos solos en la prensa murciana, pero si nos encontramos solos en la cruzada que hemos emprendido: sin embargo, seguros de ser intérpretes de la opinion pública y no acusandonos nuestra conciencia por ningun estilo, aunque estemos solos perseveraremos en nuestra conducta.

Uno de sus antiguos súbditos se ha tomado la pena de contestar individualmente al asendereado manifiesto de doña Isabel de Borbon, pero el buen ciudadano, dejándose de prolijas y filosóficas consideraciones, se despacha a su gusto, oponiendo a la protesta, que no peca de corta, la siguiente réplica, que no peca de larga, ni puede ser mas contundente:

«Señora: La protesta que V. nos dirige desde el castillo de Pau, con fecha 30 del mes último, es poco atenta y menos meditada. Ese documento altanero y ridiculo ofende nuestra dignidad de españoles y ciudadanos libres, creyéndole suficientemente contestado con la grandiosa fórmula del Justicia mayor de Ara-

gon: «Nos, que cada uno valemos tanto como vos é todos juntos mas que vos, os despedimos de nuestra nacion y haremos rey al que lo merezca.» Si V. no se olvidara de esto, otra fuera su suerte y la de sus descendientes; pero bueno será consignarlo de una manera pública para que lo tengan entendido los pretendientes a la vacante. Mande V. en otra cosa, pues en la que se ocupa no puede servirle. Coruña, octubre 9 de 1868.—José Otero y Conde.»

Es importante el telegrama que ayer insertamos en su lugar correspondiente, dando el extracto de una carta dirigida por el general Prim al periódico el «Gaulois», en la cual aquel se pronuncia resueltamente por una monarquía constitucional fundada sobre bases liberales.

Leemos en «La Crónica de Almería»:

«¡Qué ejemplo!—Tenemos conocimiento de un hecho que honra sobre manera a la persona que lo ha practicado. Pedro Cruz, liberal de corazón, ha sido llamado para ocupar la plaza de maestro de obras del Ayuntamiento con 4,000 rs. de sueldo; pero el noble, el desinteresado ciudadano que no está seguramente nadando en la abundancia, a pesar de su estrechez, no ha admitido, segun se nos ha dicho, tal sueldo; y ha contestado que solo se presta a desempeñar este servicio con la condicion de no cobrar mas que su jornal el dia que lo ocupe dicha corporacion. El hecho no necesita comentarios, y eleva a la mayor altura el patriotismo de tan honrado ciudadano.»

Leemos en el «Eco de Aragon»:

«Sabemos que al ofrecer el señor Olózaga su proteccion a un amigo nuestro, patriota que ha tomado parte en todos los movimientos revolucionarios, le contestó este:

«Señor Olózaga, no he sido herido en la lucha; me hallo útil; puedo dedicarme al trabajo, y trabajaré para ganar mi subsistencia.

Por lo demás, he cumplido con el deber que mi patria me impone; y para defender la libertad estaré siempre dispuesto a perder la última gota de mi sangre sin desear mas recompensa que ver a mi patria libre.»

Sirva de ejemplo este desinterés y desprendimiento, esta abnegacion, a tantos como cubriéndose con la capa de liberales, van en busca de asaltar los destinos públicos.

En la sesion celebrada el dia 8 por la Junta revolucionaria de esta capital se acordó declarar en situacion de reemplazo al comandante de la guardia civil don José de Madaria é Izaguirre, nombrando para dicho cargo a D. Maximino Fontana, comandante

que fué de la guardia rural, y últimamente del batallón de Tiradores de Murcia.

Se acordaron también los nombramientos siguientes: para la plaza de oficial 1.º de la contaduría de Hacienda pública de esta provincia, don Miguel Gasquez Llopiz; oficial 2.º D. Ricardo Chápuli; 3.º D. Jacinto Moya; 4.º D. Pedro Aceña; aspirante 1.º a oficial, D. José María Conejero; 2.º D. Ricardo Ariza; 3.º don Juan Romero; 4.º D. Tomás Miaguez; 5.º D. Cecilio Meseguer; portero, D. José María Martínez; mozo de oficio Rafael Patró.

Se acordó nombrar oficial 1.º de la Tesorería de Hacienda pública, a D. Manuel Casullo; oficial 2.º, a don Eduardo Gil; aspirante a oficial, a don Agustín María Pacheco; portero, a D. Benito Gimenez; mozo de caja Juan Leat; escribiente 1.º D. José Pastor Amo; escribiente 2.º Antonio Navarro y Guerrero.

Asimismo se acordó nombrar jefe de la sección de Fomento, a D. Francisco Pérez Guillén, cesante de instrucción pública; oficial de la clase de segundas, a D. Francisco Molina Martínez; oficial de la de primeras, a D. Hermenegildo Lumeras Castro; oficial de la de terceros, a D. Manuel García Cuadrillero; oficial de la de terceros, a D. Joaquín Garrigós y Ramos; escribiente 1.º, a D. Francisco Torres y Escriván; escribiente 2.º, a D. Francisco Izú; escribiente 2.º, a D. Pablo Nogués; otro 2.º, a D. Miguel López Guillén; otro 2.º, a don Francisco Bruno Martínez; ordenanza, D. Francisco Martínez Arjoniz.

Se acordó también nombrar secretario de la Junta de instrucción pública de esta provincia, a D. Pascual Martínez Palao; oficial auxiliar de la misma, a D. José González Martínez; escribiente 1.º D. Eduardo Salvador Herraiz; escribiente 2.º D. Francisco Tarín García; inspector de 1.ª enseñanza, a D. Antonio Varela y Ruiz, cesante del mismo destino.

Fueron también nombrados director de la escuela normal, D. Francisco de Sales Arnaez, cesante del mismo ramo; 2.º maestro del mismo establecimiento, D. Antonio Juan y Vidal; 3.º D. Mariano Falsá; profesor de religión y moral, D. Mariano Pérez Estévan; regente de la escuela práctica, D. Antonio Juvés Palacios; maestro auxiliar de la misma, D. Bernardo Mandoz; escribiente, D. José María Cañizares; conserje, D. Salustiano Saez; mozo de aseo, D. Manuel Marín; maestro de la escuela de Santa Eulalia de esta ciudad, D. Francisco Molina Gris.

La Junta acordó nombrar oficial 1.º de la comisión de cuentas en el gobierno civil, a D. Emilio Erraiz Farina; oficial 2.º D. Claudio Aguilar; 3.º D. Joaquín Almansa Rubio; 4.º D. José Pérez Melgarejo; 5.º D. José Luciano Botá.

Se acordó también el nombramiento de D. Antonio Ugarte Barrientos, secretario de la Junta provincial de Beneficencia; para la plaza de oficial de la misma dependencia, a D. Antonio María Marquez; escribiente 1.º D. José María Castejon; escribiente 2.º D. Rodolfo Carlos Chibras.

Se acordaron los nombramientos de D. Pedro Aulsejo, para presidente de la comisión de evaluación y repartición; secretario de la misma dependencia D. Gabriel García Martínez;

oficial 1.º D. Celestino Hernández Obena; 2.º D. Julián Solano; escribiente 1.º D. Juan Estévez; 2.º D. Andrés Martínez Ceballos; 3.º D. Salvador Lastra del López; 4.º don Mariano Villar; 5.º D. Francisco Almansa Rubio; 6.º D. Eduardo González Hernández; 7.º D. José María Massa Martínez; 8.º D. José Hernández Aznar; portero Ramon, Muñoz Lorenzo.

Fueron también nombrados D. Francisco Real, inspector especial de tercera clase del ferro-carril y comisario de primera clase del mismo a D. Joaquín López.

La Junta acordó los nombramientos que siguen:

Oficial de la junta provincial de agricultura, industria y comercio, a D. Francisco Gimenez Dolgado; escribiente de la misma dependencia, don Joaquín Azcoitia.

Seguidamente fueron nombrados jefe de la sección de Estadística, a D. Valentin Azcoitia; auxiliar de la misma sección, a D. Adrian Gimenez.

Después se ocupó la Junta, de los nombramientos de D. Antonio Egea y Vivanco, para administrador principal de las salinas de Sangonera; oficial interventor a D. José María Fuentes, escribiente, a D. Matías Llorente; fabricante pesador, a D. Francisco Pastor.

Acto continuo se procedió al nombramiento de los empleados de la Diputación provincial, siendo elegidos para secretario D. Francisco Ogeda; oficial 1.º D. José López Noguera; 2.º D. Antonio Lafuente; 3.º D. Ricardo Aguilar, Almagro; auxiliar 1.º D. José Pelegrín Matillán; 2.º D. Diego Molina Llamas; 3.º D. Gerónimo Baeza y Martínez; 4.º D. Joaquín González Martínez; portero primero D. Mateo Sánchez; segundo D. Juan Mula, depositario de los fondos provinciales D. Manuel Crespo Soler; archivero D. Miguel López Guillén Salcedo.

Se nombraron los empleados de la sección central de orden público, recayendo los nombramientos de oficial primero en D. Abelardo Valero; segundo D. José Sánchez Oliva; y escribiente D. Juan Manuel González.

**VARIEDADES.**

**EXPOSICION DE BELLAS ARTES y Retrospectiva.**

Reunido ayer el Jurado para la adjudicación de premios a los objetos presentados en la Exposición, ha resuelto lo siguiente:

**Grupo 1.º - Pintura antigua.**

Galería de Estor, medalla de plata, por los cuadros de Alberto Durero y el Espagnoletto.

D. Francisco Melgarejo, medalla de cobre, por ocho cuadros bíblicos, por Oriente.

Sres. Cachia (D. José) Marques (D. José) y Salas (D. Manuel) por grabados el primero, una Virgen y un S. Francisco el segundo, y una tabla del renacimiento el último, menciones honoríficas.

**Grupo 2.º - Esculturas antiguas y modernas.**

D. Antonio Hernández Amores, medalla de plata, por un monetario; señores hermanos Nogués, por un

monetario; parroquia de S. Nicolás, por un S. Antonio; id. de S. Miguel, por estatuas de Zarcillo y Bigueta (D. José) por un Ecce-Homo del mismo autor, menciones honoríficas

**Grupo 3.º - Arquitectura antigua.**  
No se adjudican premios.

**Grupo 4.º - Armas.**

Señores conde de Roche, por espadas; señor marqués de Ordoño, por una montura bordada; don Manuel Stárico, por armas árabes, don Francisco Martínez Meseguer, por espadas, y don Lorenzo Lafuente, por armas malayas; menciones honoríficas.

**Grupo 5.º**

Señores D. José María Barnuevo, por una arquilla; D. Jesualdo Morales, por dos relojes; D. J. C., por loza; D. Luis Senac, por un relicario, y D. Joaquín Bagueña, por un jarro de búcaro; menciones honoríficas.

**Grupo 6.º - Bordados y recamos antiguos.**

A D. José Riera, para su señora hija doña Carmen Riera, medalla de plata, por restauración y conservación de un bordado en oro y seda.

Doña Napoleona Coello, medalla de cobre, por trajes; D. Jacinto Moya y D. Victor Soler, por trajes, menciones honoríficas.

**Grupo 7.º - Alhajas de ceremonia y de vestir.**

No se adjudican premios,

**Grupo 8.º - Música antigua.**

D. Julian Calvo, medalla de plata, por música escrita; capilla de la santa iglesia Catedral, por libros de música; y D. José Ruiz, por música impresa; menciones honoríficas.

**Grupo 9.º - Manuscritos, libros, etc.**

D. Ramón Molina, medalla de cobre, por cuatro testamentos, siglo xv. D. Santiago Gimenez, mencion honorífica, por cartas del P. Isla.

**Grupo 10.º - Materiales y restos arqueológicos.**

D. Andrés Aleblado, por útiles y herramientas romanas, y D. José Sánchez Cerdan, por una garlopa siglo xvii, menciones honoríficas.

**Grupo 11.º - Alhajas y ropas de iglesia.**

Parroquia de Alguzas, medalla de cobre; por una cruz y una concha de bautizar; Casa de Misericordia, por una c. sulla, y casa de Matera lad, por una custodia; menciones honoríficas

**PREMIOS ESPECIALES.**

**Grupo 12.º - Pintura contemporánea.**

Ruiperez, medalla de oro, por el cuadro una posada (sin concluir); Pascual, id. de id., por el techo del Teatro de Murcia, y el proyecto del Retablo.

D. German Hernández, id. de id. por el cuadro La Virgen del desierto. D. Domingo Valdivieso, id. de id., por id., La ausencia. Rubio, id. de plata, por id., Jugadores de cartas.

L. Manuel Saomiguel, id. de id., por países. D. Juan Martínez, id. de cobre, por dos bocetos.

D. Ricardo Ruiz Peñ, id. de id., por un estudio de frutas. Señores Sobejano, Cartagenero, Martínez, Mauricio, Valero Benitez, Atalaya, Alarcon, y Meseguer, men-

ciones honoríficas, por ensayos de dibujo y pintura.

**Grupo 13.º - Escultura contemporánea.**

D. Francisco Sanchez, medalla de plata, por un modelo de estatua. D. Faustino Garcia, id. de id., por un marco tallado.

**Grupo 14.º - Arquitectura contemporánea.**

D. Carlos Mancha, medalla de plata por proyectos de monumentos. D. José Pérez Benito, id. de cobre, por proyecto de retablo.

D. José Moreno, mencion honorífica, por el dibujo de un monumento.

**Grupo 15.º - Fotografía para estudio artístico.**

Mr. Laurent; Rouede é hijos, medalla de plata, por la vista de la fachada de la Catedral.

D. Federico Martínez Terol, id. de id., por fotografías para estudio producciones de monumentos.

**Obras literarias.**

D. Mariano Soriano Fuertes, mencion especial superior, por un libro España artística e industrial.

D. Rafael Almazan, mencion honorífica, por trabajos de imprenta.

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS.**

D. Pedro Martínez, Zureda, medalla de plata, por un recinatorio. D. Saturnino Tortosa, id. de id., por una lápida.

Señores Rico, (de Cartagena) por grifos; Benito por una romana; Mejias, por un candado; Riera, por dorado, y Carramata por ebanisteria; medallas de cobre.

Señores D. Juan Tomás, por dos faroles, señora Perea de Bernal, señora maestra de Abarán, y niña, Salvadora Moreno (de Mazarrón) menciones honoríficas.

Este es lo que ha resuelto el jurado, pero creemos que la Sociedad económica está en el caso de acordar además, otras dos recompensas, una muy distinguida para la comisión provincial de monumentos, y otra que estima esta redacción en otra medalla superior de oro al señor D. Francisco Bushell por sus cuadros, en perspectiva. La circunstancia de ser este señor y algunos individuos de aquella jurados ha impedido tratar de esto; según se desprende del catálogo; también estaban por modestia fuera de concurso.

Hoy, mañana y el domingo será la entrada a la Exposición gratis y estarán ya señalados, según se nos ha dicho, los objetos premiados.

Aplaudimos la medida y felicitamos a los agraciados. A nuestro juicio el tribunal ha obrado con mucha justicia y gran inteligencia, verdad es que está compuesto de las personas mas competentes en la materia.

Un vivo recuerdo de patriotismo, dedicado al Excmo. señor general D. Juan Prim, conde de Reus, por el capitán del ejército de Filipinas, en uso de licencia, D. Tomás Busno; y dirigido a la Junta revolucionaria de la villa de S. Javier, provincia de Murcia de donde es natural; cuya dedicación tuvo lugar el día 22 del actual al pronunciarse dicha villa.

Ya llegó el día noble y brioso que unió su valor a la prudencia, destruyó con su espada y con su ciencia

un partido fanático, ambicioso. Llega, pues, el guerrero victorioso después que ha ofrecido su existencia, para fijar la paz é independencia, que el ibero país clamaba ansioso. Valor, pues, campeón, y tu memoria bendecida entre todos los hispanos, celebremos con cánticos de gloria; y hacia el Cielo elevando nuestras man- (nos), escribase en los fastos de la historia que tú, y la Unión, consististeis tirados. Setiembre de 1868.

T. Bueno.

**NOTICIAS.**

Haciendo uso de la libertad de enseñanza proclamada por la Junta revolucionaria de Avila, como todas las demás de España, el médico de aquella capital D. Fernando Castresana ha abierto una cátedra pública de medicina y cirugía prácticas y otra para la instrucción de parteros ó comadrones. El medio mas eficaz de conquistar las libertades es ejercitarlas y ejercitarlas con fé, con perseverancia y con conciencia.

—Dice un diario de Zaragoza: «En la noche del 12 el ayuntamiento constitucional obsequió con un delicioso refresco al eminente patriota y elocuentísimo orador D. Salustiano Olozaga. Los salones de la casa Consistorial estaban perfectamente adornados é iluminados; y entre todas las personas invitadas á ese sencillo banquete reinó la mayor armonia y cordialidad. Brindaron recomendando la union y fraternidad los señores Olozaga, Gallifa, Mata, Escosura, Mesina y Marínosa; todos ellos expresando con sus sentidas frases la alegría que rebotaba en sus corazones por el triunfo de la libertad.

El correcto discurso, lleno de magníficos pensamientos, improvisado por el sin rival orador señor Olozaga, digno de especial mención; á ser posible, lo hubiéramos reproducido para satisfacción de nuestros lectores.» —Los nombramientos de individuos del cuerpo diplomático en el extranjero no se haran sino á medida que se vaya verificando el reconocimiento del nuevo gobierno español, lo cual, segun nuestras noticias, no ha de diferirse mucho.

—Una persona residente en Madrid ha mandado á la Junta de gobierno de Santander, bajo el velo del anonimato, la cantidad de 20.000 reales para el socorro de las familias de los paisanos muertos y heridos el 24.

**MISCELANEA.**

Dice «Gil Blas»: Vuelvo á aconsejaros, amigos míos la mayor templanza en las cuestiones de turrón. Acabo de saber que en algunas provincias han sido destituidos todos los empleados, lo cual no me parece malo, si es que sobran; que me alegraría mucho. Pero es el caso que en la provision de nuevos destinos parece que no hay el mayor acierto. Mucho cuidado con los abusos. No imitemos á Moisés, que colocó con ochocientos mil reales á un paisano suyo, el cual se vió muy apurado cuando le presentaron la nómina. —Firme Vd., le dijo el pagador.

—No, firme Vd. por mí. —¡Imposible! tiene Vd. que firmar. —Lo que es imposible es que yo firme... ¡No sé escribir mas que con la cuba al hombro!

«El Figaro, uno de los periódicos franceses mas leídos, dice lo siguiente:

«El general Concha, por conducto del señor Salamanca, suplicó á la reina que volviese á Madrid con el príncipe de Asturias, pero sin Marfori.

Esta última condicion irritó tanto á la reina, que no pudiéndose contener, exclamó llena de furor:

—Me quedo en San Sebastian hasta que sean vencidos esos miserables bandidos; y si sucumbo, me retiraré á Francia, gustosa por verme desembarazada de un pueblo de ladrones y asesinos.»

¿Desembarazada? Es verdad... ¡Ha estado tan embarazada por los españoles!

Lo peor es que ni en Francia se va á ver desembarazada de nosotros. Porque Marfori es español.

De «La Moda Elegante» ilustrada, periódico de las familias, se ha repartido el núm. 37 contiene lo siguiente:

Sección de modas y labores. — Hoja de patrones. — Manteleta de cachemira negro. — Instrucciones para cortar, ensanchar y disminuir los corsés. — Taburete bordado. — Cofia guarnecida de cintas encarnadas. — Fichú con escote cuadrado. Cuadro de guipur cosido. — Levita-saco para caballero. — Cofia de mañana. — Cofia de guipur. — Fichú con escote. — Traje de sociedad de tafetan lila. — Vestido de mozaambique gris claro. — Traje de tafetan castaño. — Vestido de novia. — Revista de modas y explicacion del figurin iluminado, por Emmeline Raymond. — Además contiene 32 dibujos que corresponden á esta seccion.

Sección literaria. — Blanca; recuerdos de un sucedido, por D. Constantino Gil. — La calle de Alcalá, por don Manuel del Palacio. — Bandera española, por D. Antonio Flores. — A mi vuelta á Granada, por D. José Sanchez Albarrán. — A la Virgen del Amor Hermoso, por D. Antonio S. Martín. — El hijo del notario, por D. Remigio Caura. — Problemas de ajedrez. — Gérogáfico. — Solucion del anterior.

Se suscribe en Murcia, en la comision de Almazan, calle del Zoco, número 5, de la que se remiten números gratis de muestra, al que desea suscribirse.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

Santos de mañana. — Sta. Eduvigis vda. y sta. Margarita vir. Jubileo. — Está mañana en la iglesia de las religiosas de S. Antonio.

**BOLETIN MERCANTIL**

Precios del dia 16.

Trigo del pais.	de 48	á 57	rs. f.
Id. manchego.	de "	á "	id.
Id. extranjero.	de "	á "	id.
Id. jeja.	de "	á "	id.
Cebada.	de 23 1/2	á 25	id.
Maiz.	de 31 1/2	á 36	id.

**BOLSA DE MADRID.**  
Cotizacion oficial del dia 15.

FONDOS PUBLICOS.	Ult. pre.
1 por 100 consolidado.	32.35
Idem á fin de mes.	32.35
Idem exterior.	00.00
3 por 100 diferido.	30.80
Idem á fin de mes.	00.00
Amortizable de 1.ª clase.	00.00
Idem de 2.ª idem.	00.00
Reuda del personal.	25.75
Billetes hipotecarios.	94.00
Billetes de segunda serie.	87.50

Cambios del dia 16.

Madrid.	1/2 daño.
Barcelona.	1/4 b. á par.
Valencia.	par.
Alicante.	1/4 daño.
Cartagena.	par.
Sevilla.	1/2 daño.
Málaga.	1/2 daño.
Cádiz.	1/2 daño.
Marsella.	8 div. 5.13
Paris.	8 div. 5.13
Lóndres.	90 dif. 49.75

**Puerto de Cartagena.—Vapores.**

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella; y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedraña.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el Sr. Bienert, sobrino.

CORREOS.

	ENTRADAS	SALIDAS.
Cartagena, primero	9 30 m.	5 » m.
Idem, segundo	2 45 t.	1 » m.
Madrid y Valencia.	12 » m.	2 » t.
Lorca, Almería y Granada.	9 10 t.	12 30 d.
Orihuela y Alicante.	9 15 m.	4 » t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

**ULTIMA HORA.**

Paris 14 (por la noche). — Nueva York 14.—En las elecciones de Pensilvania, Nebraska, Ohio é Indiana los republicanos han quedado vencedores. Este resultado presagia una eleccion segura de Grant para la presidencia.

Las últimas noticias de Haiti dicen que Salave ha autorizado á los aldeanos á saquear las ciudades que están en poder de los insurgentes. Los aldeanos han rodeado á Jacmel, amenazando con quemar y saquear esta población, si no se rinde inmediatamente.

La «Gaceta» llegada hoy trae un decreto nombrando una comision encargada de custodiar y administrar los bienes que constituyeron el patrimonio, como ayer anticipamos á nuestros lectores.

—Precedido de una exposicion, publica la «Gaceta» un decreto del ministerio de Hacienda aboliendo el de 27 de julio último por el que se prohibia la venta de tabacos de Cuba y Puerto-Rico y restableciendo en toda su fuerza y vigor las disposiciones que contiene el decreto de 20 de abril de 1866 é instrucion de cinco

de mayo siguiente. —Ha sido derogada la ley de instrucción primaria de 2 de junio último y el reglamento publicado para ejecutaria, y restablecida provisionalmente la legislación anterior á dicha ley en todo lo que no se oponga á las disposiciones contenidas en este decreto.

—Por decreto espedido por el ministro de Fomento ha sido nombrado director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio D. José Echegaray, ingeniero jefe de caminos, canales y puertos.

—Pronto se publicará el reglamento de los voluntarios de la libertad. Estos se organizarán por barrios y estarán exentos de penosos servicios.

—Segun noticias, los atrasos que se deben á las clases del Estado correspondientes á las provincias, ascienden á 200 millones.

—El distinguido escritor señor Baltart ha sido nombrado oficial de la secretaría de Estado.

—El déficit que ha encontrado el gobierno revolucionario al hacerse cargo del poder, pasa de dos mil cuatrocientos millones, segun noticias de un colega.

—Parece haber decidido al fin el gobierno que antes de que termine el presente mes dejen de funcionar ya las juntas revolucionarias.

—Segun noticias de las «Novedades» ha sido nombrado gobernador de Murcia D. Ramon Norato.

—Se ha recibido un importantísimo telegrama de la Habana, fecha de ayer en que el capitán general don Francisco Lersundi da cuenta de la adhesion de nuestros hermanos de aquella antilla á la gloriosa revolucion realizada en la Península. El entusiasmo de los habitantes de la Habana y de las tropas que guarnecen aquella capital es imponderable.

—Parece que en la nueva ley electoral para diputados constituyentes se piensa en hacer incompatible con la diputacion el cargo de ministro plenipotenciario que exige la permanencia de dichos funcionarios en los puntos de su destino siendo esta im- posible su asistencia á las cortes.

—En el ministerio de Hacienda se está haciendo el reparto de la nueva contribucion y de las instrucciones para llevarla á cabo.

—Dicen que el señor Topete piensa entre otras reformas, separar los cuerpos de artilleria é infanteria de marina.

—Parece que el señor ministro de Estado ha ofrecido al eminente poeta y consecuente liberal señor Garcia Gutierrez el consulado general de Argel, puesto tan importante como una legacion, pues como es sabido, pasan de 50,000 los españoles que residen en aquella colonia.

—Continúan los periódicos indicando la probabilidad de que sea cierto lo que se dice sobre movimiento carlista.

La «Nacion» dice que tiene fundamento para insistir en esto particular, llamando la atencion del gobierno sobre ciertos centros de mala catadura, alguno de los cuales existe y celebra sus reuniones en sitio muy próximo á la capital de España.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

Salud y energia á todos los enfermos

logradas sin medicinas, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE LA SALUD.

**La Revalenta arábica** DU BARRY que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias) gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, acedías, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos é inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda; todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumción), herpes, erupciones, melancolias, descaecimiento, agotamiento, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histérico, la danza de San Guy, irritación de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energia, hipocondria.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de cualquiera edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza mil veces su precio en otros remedios, y ha operado 69.000 curaciones r- beldes á todo otro tratamiento.—DU BARRY Y C.<sup>a</sup>, núm. 4, calle de Valverde, Madrid.—En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rvn.; 1 libra, 20 rvn.; 2 libras, 37 rvn.; 5 libras, 80 rvn.; 12 libras, 170 rvn.; y de 24 libras, 300 rvn. Se vende

TAMBIEN

el chocolate de Revalenta de Du Barry en polvo.

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios, y las carnes sin causar males de cabeza sin irritacion ni los demás inconvenientes que causa la generalidad de los chocolates. En cajas de 42 tazas, 12 rvn.; de 24 tazas, 20 rvn.; de 12 tazas, 37 rvn.; de 6 tazas, 80 rvn.; de 3 tazas, 170 rvn.; de 1 1/2 tazas, 300 rvn., ó sea dos cuartos la taza.

DEPOSITO en Murcia, D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, Zoco, 5.

nifico Almanaque enciclopédico español ilustrado que esta Empresa publica anualmente solo con este objeto.

En esta ciudad se suscribe únicamente en la comision de Almazan, Zoco, 5. Administraciones principales.—Madrid: Libreria de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza del Principe Alfonso, 8.—Cádiz: Administrador de «La Moda», calle Ahumada, 5.

DICCIONARIO DOMÉSTICO.

TESORO DE LAS FAMILIAS,

Ó REPERTORIO UNIVERSAL DE CONOCIMIENTOS ÚTILES,

POR

DON BALBINO CORTÉS Y MORALES.

Esta interesante y utilísima obra se publica por cuadernos de 16 páginas y 32 columnas, formando un tomo en folio de unas 1,000 páginas, repartiéndose dos cuadernos al mes cuando ménos.—Precio de suscripcion: Por cuaderno en Madrid, 2 rs.—Idem en provincias, 2 1/2 rs.—Idem en Ultramar y extranjero, 3 rs.—Todo franco de porte.—Las suscripciones se harán en las principales librerías del reino y en la Administracion del Diccionario, Leganitos, 48, principal, Madrid, acompañando en libranzas ó sellos de correos, si hacer el pedido, el importe de todo lo publicado y el de diez cuadernos adelantados.

Las suscripciones se harán en la administracion de este periódico.

COLEGIO HISPANO-AMERICANO

de

SANTA ISABEL.

BARQUILLO, 5, MADRID.

Abraza. Primero. La primera enseñanza, ó sea la instruccion primaria, elemental y superior.

Segundo. Los seis años de segunda enseñanza, hasta el grado de bachiller en artes.

Tercero. La preparacion para todas las carreras especiales, civiles y militares, desde la de ingenieros, hasta la especial de aduanas y de comercio.

Se admiten internos, pensionistas, medio-pupilos y estranos, á precios relativamente mas reducidos que en ningun otro colegio.—Los reglamentos se dan gratis por el correspondiente del colegio en Murcia, D. Rafael Almazan y Martin, Zoco, 5.

TINTURA INGLESA INSTANTANEA

PREPARADA POR



**DESNOUS, Perfumista**



UNICO INVENTOR DE LA TINTURA INGLESA

Admitida en la Exposicion Universal de 1883.

8 et 10, passage Delorme, rue de Rivoli, en face des Tuileries, — PARIS.

El inventor acaba de introducir en su tintura una nueva mejora que le permite tener los cabellos y la barba al minuto, de color castaño, castaño oscuro y negro, y sin demorar antes de la operacion. Esta admirable tintura tiene la ventaja de no manchar la piel y de dejar, ademas, los cabellos y la barba tan suaves y flexibles como antes de la operacion, y sin ningun peligro para la salud. Sus efectos son garantidos.

«Yo, doctor ROUX, certifico, por una experiencia de muchos años, que la TINTURA INGLESA DE DESNOUS es superior á todas las que he ensayado: que es de fácil aplicacion; que produce una coloracion natural y sólida, y que, por la inteligente eleccion de las sustancias de que se compone, mantiene y fortifica la cabellera.» El doctor ROUX.

En Murcia D. Rafael Almazan y Martin, y para los pedidos la agencia franco-española calle del Sordo, 31, en Madrid.

AÑO XXVII.

La Moda elegante ilustrada,

periódico de las familias y de especial interés para las señoras y señoritas.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las esplicaciones mas detalladas que se pueden desear, la agradable lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE,

1,500 á 2,000 dibujos de bordados, labores y adornos.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—12 tapicerías en colores, preciosas, punto Berlin.—100 figurines en negro y 40 ó mas sobre acero, iluminados.—400 ó mas páginas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas esplicaciones puedan desearse sobre los labores y comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

PRECIOS DE LA SUSCRICION EN ESPAÑA.

1. <sup>a</sup> edicion de lujo con 40 figurines iluminados cada año, 24 tapicerías en colores punto Berlin y 24 patrones tamaño natural.	2. <sup>a</sup> edicion de 12 figurines cada año y sin figurines iluminados con 12 patrones tamaño natural.	3. <sup>a</sup> edicion sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural.	4. <sup>a</sup> edicion. sobre papel comun sin figurines ni patrones.
Un año, 160 rs.—Seis meses, 80.—Tres meses, 45.—Un mes, 16.	Un año, 120 rs.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes, 12.	Un año, 80 rs.—Seis meses, 42.—Tres meses, 22.—Un mes, 8.	Un año, 60 rs.—Seis meses, 32.—Tres meses, 18.—Un mes, 6.

REGALO.

Los que se abonen á la edicion de lujo por un año recibirán gratis el mag-

LA CRUZ DE LAS INDULGENCIAS.

Oracion cristiana.

Seis clases de estampaciones, propias para colocarse en cuadros y en los devocionarios, semanas santas, carteras, etc.

Delicado presente para estímulo y premio de los niños y objeto de devocion para toda la cristiandad.

Varios prelados de la iglesia han concedido mas de mil días de indulgencias á los fieles que la tengan en su poder ó la recen devotamente segun se espresa al dorso de cada ejemplar.

Se vende á los precios siguientes, en la comision de Almazan.

Estampacion núm. 1, en 8.<sup>o</sup> cromolitografiada en cuatro colores, con dibujos alegóricos, en cartulina, un real cada ejemplar.

Idem núm. 2, en 4.<sup>o</sup> con fondo en colores variado, dos estampaciones, dibujos tambien alegóricos y en cartulina igualmente, id. id.

Idem núm. 3, en 8.<sup>o</sup> cromolitografiada como la del núm. 1.<sup>o</sup> en papel superior, 6 cuartos id.

Idem núm. 4, en 4.<sup>o</sup> con fondo en colores variados, dibujos alegóricos, en papel superior, id. id.

A peticion del presbitero D. Vicente Buendia como albacea de D. Diego Guirao Fernandez, sale á licitacion particular una casa que perteneció al Guirao Fernandez, situada en el partido de San Benito, camino que conduce á Aljzares, bajo conocidos lindes, libre de toda carga: su procedencia y demás antecedentes constan en la notaria de D. José Maria Piñeyro y Castillo, plaza de Chacon, núm. 19, en la que se celebrará subasta el día 31 del corriente á las diez de su mañana, tasada en 600 escudos.

Lo que se hace saber para los que deseen interesarse en su adquisicion. Murcia 16 de octubre de 1868.

Se vendió el plano: vamos á otra cosa. Hay un precioso órgano expresivo de palo santo, tréce registros, construido por Boisselot y se dá en 3,000 rs. No durará mucho este anuncio. Ramba, núm. 14, donde estaba La Juventud, de 2 á 5 de la tarde. 1

CON ESPECIAL PRIVILEGIO. AVISO INTERESANTE A LOS PANADEROS.

Nueva construccion de máquinas para hacer galleta con extraordinaria velocidad.

Por medio de estas máquinas, que pueden ser movidas por vapor, caballerías, ó á mano, se fabrican de 2,500 á 3,000 galletas por hora, y mayor cantidad si las galletas son de las llamadas á la americana.

El constructor vive en la calle de Yasu, núm. 4, tienda, Barcelona.

ALMONEDAS. Plaza de Cetina, núm. 3, se hace de varios muebles de casa con la mayor economia.

Calendarios

de los Chistes, Humorístico, y otros se hallan de ventá en la Comision de Almazan.